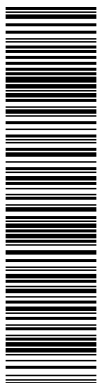


DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 1 de 31	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCFE07F648A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2024-2025 EN BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

CUADRO CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

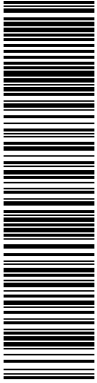
1.- PODER ADJUDICADOR	
Poder adjudicador contratante	Ayuntamiento de Baza
Órgano de Contratación	La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía Núm. 1144/2023 de 5 de junio de 2023
Dirección del órgano de contratación:	Plaza Mayor, 4 C.P. 1800 Baza (Granada)
Perfil del contratante:	Accesible en la dirección: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas
2.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO	
Denominación	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2024-2025 EN BAZA.
Área Proponente	Área de Contratación
Número Expediente	5723/2024
Responsable del contrato	D. Pedro Jabalera cruz, Ingeniero Municipal

3.- INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS	
No procede al ser un contrato de suministro.	

4.- DIVISIÓN CONTRATO EN LOTES		
Se propone la división del contrato en lotes	Si	No
Justificación	De conformidad con el art 99 de la LCSP se deja constancia de que no se fracciona en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto	

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 2 de 31	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



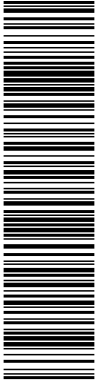
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC84CCCE07F644B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1

	de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
--	--

5.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO E IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENID	
Justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)	<p>Tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, la necesidad e idoneidad a satisfacer con el procedimiento de contratación es que con motivo de las fiestas navideñas el Ayuntamiento de Baza promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas de la ciudad, que se realizará bajo criterios de sostenibilidad, implantación de nuevas tecnologías de menor consumo energético y alto valor estético.</p> <p>Por tanto, la necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato es dar realce a las Fiestas de Navidad de 2024 y Año nuevo, y conseguir por un lado realzar los acontecimientos antes citados, de singular importancia y trascendencia entre nuestra población, al mismo tiempo que se estimula la economía local</p>
Objeto (descripción) del contrato	El presente contrato tiene por objeto la contratación la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de Navidad, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Pedro Jabalera Cruz

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
Tipo de contrato	Suministro	Subtipo	
Código CPV	31527260-6. Sistemas de Alumbrado	Acepta variantes	No
Tipo de procedimiento	Procedimiento abierto simplificado	De acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la LCSP y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos	

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 3 de 31	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F684B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.aspx?idoc=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

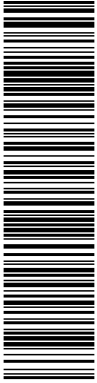


		pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.	
Tramitación	ordinaria		
Duración	1 año		
Duración máxima	3 años		
Acepta renovación	Si	Detalle prórroga	anualmente por dos años más
Revisión de precios	No	Fórmula	--
Forma de presentación de las ofertas	Exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público		
Contrato sujeto a regulación armonizada	No		
Plazo presentación de ofertas:	QUINCE DÍAS NATURALES QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento salvo que el último día fuera inhábil, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.		

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto Base de Licitación para el año inicial (límite máximo de gasto que puede comprometerse, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA incluido)		60.000€
Desglose del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato para el periodo de duración inicial considerado	Presupuesto base de licitación sin IVA	49.586,78€
	IVA	10.413,22€
	Presupuesto base de licitación con IVA	60.000€
Sistema de determinación del	Para el Método de cálculo se han tenido en cuenta el valor real total de los	

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F6489A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaca.es/8443portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1

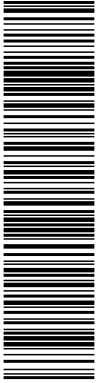
precio	contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos
--------	--

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Importes sin IVA)	
IMPORTE DE LA LICITACIÓN	49.586,78€
Renovaciones y/o prórrogas previstos	2x 49.586,78€
Importe de las modificaciones previstas	4.958,67€
Valor estimado del contrato, IVA excluido	104.132,78€

9.- FINANCIACIÓN Y FACTURACIÓN		
TRAMITACIÓN DEL GASTO	Ordinaria	Anticipada
PARTIDA PRESUPUESTARIA	08.3380.22799 ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	
PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN	ANUALMENTE	
GASTO PLURIANUAL	NO	

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PROPUESTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS				
Tipo de Criterio				
A)	Utilización de formulas	(Máximo de puntos)	Justificación de criterios	Fórmulas
1	Precio	80	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto proporcionalmente utilizando una regla de tres	$\frac{POM}{\dots} \times 75$ PO <p>PO = Es el precio ofertado por el licitador.</p>

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 5 de 31	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F648A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.aspx?idoc=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



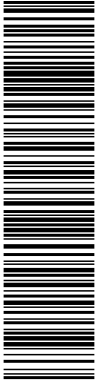
					POM= Es el precio de la oferta más económica.
--	--	--	--	--	---

B) Juicio de valor		(Máximo de puntos)	Justificación de criterios
1	Memoria Técnica	25	Características Técnicas, ubicación, distribución, formas de fijación, anclaje, cantidad, dimensiones y demás aspectos que deberán figurar en la Memoria Técnica a presentar por el licitador

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
Parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas:
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25% • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20% respecto de la otra oferta presentada. • Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del 18% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas.

12.- SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PROPUESTOS	
Supuestos de modificación	En el caso de que se produzcan nuevas necesidades en calles que actualmente se encuentran en obras o incluidos en los Anexos del PPT, así como en el caso de que se produzcan bajas de calles y plazas que no sean necesarias.
Alcance de la modificación	10% del presupuesto base de licitación, iva excluido
Límites de la modificación	10% del presupuesto base de licitación, iva excluido
Importe máximo modificación	4.958,67€

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 6 de 31	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F644B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaca.es/8443portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idioma=1

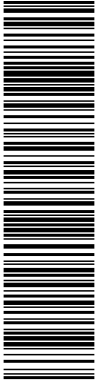
13.- GARANTÍAS EXIGIBLES			
Tipo de Garantía		Importe	Justificación
Garantía provisional	No	---	En base al art 106 LCSP
Garantía definitiva	Sí	5% del precio final ofertado, excluido el IVA.	En base al art 107 LCSP

14.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
De conformidad con el art art. 74 LCSP los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos son los siguientes:
solvencia económica y financiera
- <u>Justificación de la solvencia financiera y económica</u> de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por el siguiente medio, de conformidad con lo establecido en el art. 87 de la LCSP y art 67.7 del RGLCAP:
1.- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000€
- <u>Justificación de la solvencia técnica o profesional</u> de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por el siguiente medio, de conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP:
1.- Una Declaración Responsable de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

15.- CLASIFICACIÓN A EXIGIR A PARTICPANTES
No se exige clasificación al no ser contratos de obras superior a 500.000,00 euros

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Definición de la condición	Acreditación	Penalidades por Incumplimiento
Consideraciones de carácter medioambiental		
1) La promoción del reciclado de	Realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.	10% del precio del contrato, IVA excluido.

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 7 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749) IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC94CCCE07F644B9A560DC876D7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



productos		
2) Retirada de los embalajes y envases vacíos	Depositarlos en los contenedores correspondientes.	10% del precio del contrato, IVA excluido.

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tiene por objeto la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de Navidad, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Pedro Jabalera Cruz.

Con motivo de las fiestas navideñas el Ayuntamiento de Baza promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas de la ciudad, que se realizará bajo criterios de sostenibilidad, implantación de nuevas tecnologías de menor consumo energético y alto valor estético.

Por tanto, la necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato es dar realce a las Fiestas de Navidad de 2024 y Año nuevo, y conseguir por un lado realzar los acontecimientos antes citados, de singular importancia y trascendencia entre nuestra población, al mismo tiempo que se estimula la economía local.

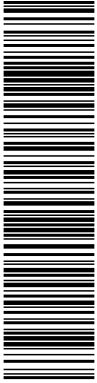
En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

CLÁUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes contratantes quedan sometidas, en primer lugar, a lo establecido en este pliego y en el PPT, teniendo, ambos documentos, carácter contractual.

En lo no previsto en los citados pliegos, les será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la LCSP; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación así como la normativa y reglamentos que la desarrollen y que resulten aplicables por razón de la materia

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 8 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F648B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1

Así mismo, las partes quedan sometidas a la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

La contratación a la que se refiere el presente pliego es de naturaleza **administrativa**, de conformidad con el artículo 25.1 a) de la LCSP.

Dado el carácter del presente contrato, en el *que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud en el tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente*, el régimen jurídico aplicable en cuanto a la preparación y adjudicación será el del **contrato de suministro**, (de conformidad con lo establecido en el art. 16 y aquellos que resulten de aplicación de los contenidos en el Capítulo IV del Título II del Libro Segundo de la citada LCSP)

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato

El desconocimiento de las condiciones establecidas en cualquiera de los términos del contrato, del PCAP, del PPT o de cualquier norma de toda índole dictada o no por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

31527260-6. Sistemas de Alumbrado

CLÁUSULA 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª, 1. LCSP, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía Núm. 1144/2023 de 5 de junio de 2023, por el que se delegan determinadas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 LCSP desarrollando las funciones que en estos se establecen. Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

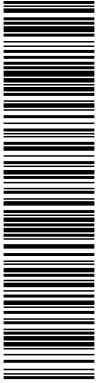
La Mesa de Contratación estará compuesta en la forma determinada en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2023, por la que se constituye la mesa de contratación de este Ayuntamiento para los contratos que sean de la competencia de la Junta de Gobierno Local. En concreto, estará compuesta por:

Presidente:

Titular: D. RAMÓN LÓPEZ RODRIGUEZ, Presidente del Área de Contratación

1º Suplente: Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRIGUEZ, 2º Teniente de Alcalde

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 9 de 31	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749/IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC94CCCE07F6489A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



Vocales:

- 1º Titular: La Secretaria General de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.
- 2º Titular: El Vice-Interventor en funciones de Interventor de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.
- 3º Titular: La Tesorera de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.

Secretario (Sin voto):

- Titular: D. ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO, Técnico de Gestión Económica
- 1º Suplente: Dª JUANA CARRILLO SÁNCHEZ, Administrativa de Adm. General
- 2º Suplente: Dª AURORA GARCIA GARALUZ, Arquitecta Municipal

Cualquier modificación sería publicada con antelación suficiente en la plataforma del sector público en el expediente que rige este procedimiento de licitación.

CLASULA 5.- PERFIL DE CONTRATANTE

El Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Baza está integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se accede a través de la siguiente página web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante> utilizando los siguientes criterios de búsqueda:

- Comunidad Autónoma: Andalucía
- Provincia: Granada
- Localidad: Baza
- Junta de Gobierno Local (licitaciones)

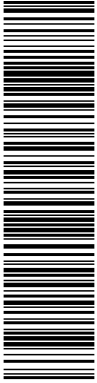
Se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente información relativa al contrato, objeto del presente pliego:

- Informe justificativo del contrato.
- Objeto, duración, presupuesto de licitación del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- Certificado del acuerdo de aprobación del expediente de contratación.
- Anuncio de licitación.
- Número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento de contratación.
- Actas de la Mesa de Contratación.
- Importe de adjudicación del contrato.
- Certificado del acuerdo de adjudicación del contrato.
- Documento de formalización del contrato.
- Anuncio de formalización del contrato.

Los pliegos que rigen la contratación estarán disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público a partir de la fecha de publicación en la misma del anuncio de licitación del contrato.

En su caso, también serán objeto de publicación las aclaraciones a lo establecido en los pliegos, la decisión del Ayuntamiento de no adjudicar el contrato por razones de interés público, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, interposición de recursos y eventual suspensión del procedimiento, declaración de nulidad del procedimiento de contratación, resolución del contrato y el anuncio de modificación del contrato y su justificación

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 10 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749) IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC94CCCE07F648B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&dioma=1

No obstante, lo anterior, en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad en el perfil del contratante, teniendo en cuenta la confidencialidad regulada en el art 133 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su proposición.

CLÁUSULA 6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

El órgano de contratación designa como responsable del contrato a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, con las funciones que se prevén en el art 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- . - Supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas.
- . - Prestar conformidad a las facturas presentadas por el contratista, procediendo, en su caso, al visado de las mismas.
- .-.- Asimismo, le corresponderá informar sobre la procedencia de la devolución de la garantía definitiva, constituida por el adjudicatario, cuando haya transcurrido el plazo de garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Unidad de Electricistas del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

CLÁUSULA 7.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el art. 190 de la LCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

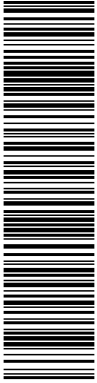
- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato.
- Suspender la ejecución del mismo.
- Acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.
- Facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 11 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC84CCCE07F648A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



CLÁUSULA 8.- JURISDICCIÓN

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato pondrán fin a la vía administrativa y, contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las empresas extranjeras estarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pueda surgir en el contrato.

CLÁUSULA 9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el **procedimiento abierto simplificado**, de acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la LCSP y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma **ordinaria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 2, 3 y 4 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP

En cuanto al criterio de adjudicación que se empleará a la hora de seleccionar al contratista se utilizarán una **pluralidad de criterios** que se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfagan el interés público en función de la mejor relación calidad – precio (art. 131.2 LCSP).

CLÁUSULA 10.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y finalización del mismo.

La duración del contrato se establece en **UN AÑO**, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar anualmente por otros dos años más, siendo la duración máxima del contrato TRES AÑOS.

La eventual prórroga se ajustará, en todo caso, a lo establecido en el art 29 de la LCSP.

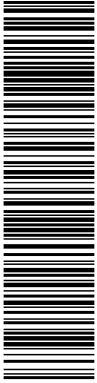
No obstante, el contratista vendrá obligado a mantener el suministro de acuerdo con el contrato formalizado en virtud del presente PCAP y el PPT, por un periodo máximo de nueve meses, mientras no exista un nuevo adjudicatario, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la finalización del contrato inicial.

CLÁUSULA 11- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo anual de licitación lo constituye el gasto máximo anual que puede generarse en esta contratación, que asciende a un importe de **49.586,78 €** más el IVA de **10.413,22€**, que asciende a un total de **60.000€**.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientoobaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 12 de 31	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC84CCCE07F6489A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación por unidades, serán automáticamente desechadas.

El importe máximo de licitación incluye todos los gastos que el licitador haya de realizar para garantizar el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el PPTP, incluidos el gasto de entrega y transporte hasta dependencias que se detallan en el Anexo del PPT, la instalación, mantenimiento e higienización de las fuentes, así como los gastos que pudieran producirse por la reubicación de los mismos. y otros gastos como los generales, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CLÁUSULA 12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, (contemplando la eventual prórroga y las modificaciones previstas) es de: **104.132,34€**

Todo ello según el siguiente desglose:

- Base imponible 2 años..... 49.586,78 €
- Prórroga (1 año) 49.586,78 €
- 10% Modificación: -----4.958,78€

Total: 104.132,34€

El MÉTODO DE CÁLCULO se han tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos.

CLÁUSULA 13.- REVISION DE PRECIOS.

No se establece la posibilidad de revisión del precio del contrato.

CLÁUSULA 14.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

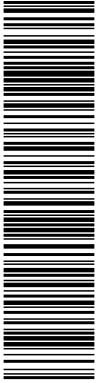
La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, y dado, que el presupuesto municipal del ejercicio 2025 no está aprobado, este contrato debe enmarcarse de acuerdo con las normas de aplicación para la tramitación anticipada, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, que dice:

“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”

Partida Presupuestaria):

08.3380.22799 ALUMBRADO EXTRAORDINARIO

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 13 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F6489A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc?idoc=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



CLÁUSULA 15.- FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El pago del precio una vez finalizado el suministro y trabajos correspondientes a la iluminación de Navidad, con el visto bueno del Responsable del contrato, se expedirá y remitirá factura electrónica en el registro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Baza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01180233
- Código del órgano gestor: L01180233
- Código de la unidad de tramitación: L01180233

CLAUSULA 16.- GARANTÍA.

Garantía provisional. - Para tomar parte en la licitación no es preciso constituir garantía provisional por las empresas interesadas.

Garantía definitiva. - El licitador que haya presentado la mejor oferta constituirá, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde la comunicación, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 % del precio anual de adjudicación, excluido el I.V.A., y podrá ser prestada en metálico, valores públicos, aval bancario o mediante contrato de seguro de caución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la LCSP y de acuerdo a los requisitos establecidos en los artículos 55 a 58 del RGLCAP

En los Anexos I y II del presente pliego se adjuntan, respectivamente, el modelo de aval y el modelo de certificado de seguro de caución que se pueden utilizar para constituir la garantía definitiva.

Asimismo, la constitución de la garantía podrá llevarse a cabo en forma de retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el art 108.2 de la LCSP. En estos supuestos, la retención se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del contrato según lo establecido en el artículo 61.5 del RGLCAP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el art. 110 de la LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el art 196 LCSP.

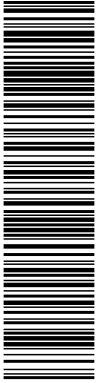
CLÁUSULA 17.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en UN MES, desde la finalización del contrato.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario una vez que haya vencido el plazo de garantía, previo informe favorable emitido por el responsable del contrato.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 14 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC84CCCE07F644B9A560DC876DF7A9A57D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

CLAUSULA 19.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el art 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trata. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad objeto de este contrato deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los establecidos en la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

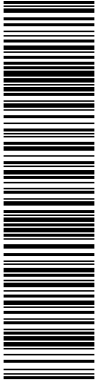
CLÁUSULA 18.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (ROLECE)

Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 15 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F684B9A560DC876D7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.aspx?id_documento=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



profesional, clasificación, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo

CLÁUSULA 20.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el art art. 74 LCSP los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos son los siguientes:

solvencia económica y financiera

- Justificación de la solvencia financiera y económica de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por el siguiente medio, de conformidad con lo establecido en el art. 87 de la LCSP y art 67.7 del RGLCAP:

1.- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000€

- Justificación de la solvencia técnica o profesional de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por el siguiente medio, de conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP:

1.- Una Declaración Responsable de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

CLÁUSULA 20. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

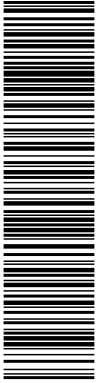
Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El modelo de declaración se incluye en el **Anexo IV**.

Medios y plazo de presentación.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica al final del presente Pliego, dentro del plazo de **QUINCE DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 16 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCFE07F6489A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

(<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas>), salvo que el último día fuera inhábil, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la presente cláusula y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente:

De lunes a jueves, de 9:00 a 19:00 horas.

Viernes, de 9:00 a 15:00 horas

Correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es

La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora **un justificante de envío**, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dicho justificante de envío, **deberá mandarse mediante correo electrónico a la dirección:** jesus.perales@ayuntamientodebaza.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Para realizar la presentación, se aconseja la lectura de las guías disponibles en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

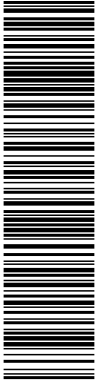
Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán en alguno de los supuestos y de conformidad con lo establecido en los arts 138.3 y art 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

9.2. Forma de presentación.

Las proposiciones constarán de **DOS SOBRES CERRADOS**:

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 17 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC94CCCE07F644B9A560DC876D7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.aspx?idoc=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



SOBRE Nº1 (Documentación administrativa y de criterios dependientes de juicio de valor):

- A) Documento Europeo único de contratación (DEUC),
- B) ROLECE
- C) ANEXO IV: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.
- D) ANEXO V: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.
- E) ANEXO VI: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN
- F) MEMORIA TÉCNICA.

Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar los avisos de las notificaciones

SOBRE Nº2 (Documentación de criterios evaluables automáticamente):

- A) ANEXO IX: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Aclaraciones.

- El defecto de firma en el DEUC, así como la falta de alguno de los ANEXOS II, III, IV, V, VI, XII será subsanable en el plazo de **dos días hábiles** a contar desde el requerimiento de la Unidad de Contratación.
- La exposición del **Anexo IX (Proposición económica)**, en un sobre que no se corresponda al sobre nº2, dará lugar a la exclusión del licitador. No aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta

El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las prohibiciones establecidas en esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

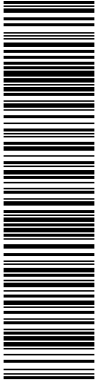
CLÁUSULA 21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN NO DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR**

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Mejor oferta económica: De 0 a 75 puntos.

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 18 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749) IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC84CCCE07F6489A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientoobdaza.es/8443portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1

Se valorará con un máximo de 75 puntos a la oferta más económica de todas las presentadas y las demás en forma proporcional, según la fórmula siguiente:

La mayor puntuación será para la oferta más económica. Las restantes puntuaciones se otorgarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{M \times PB}{PO}$$

- P: Puntuación obtenida por la oferta que se valora
M: Puntuación máxima del servicio a valorar.
PB: Precio más bajo de los ofertados.
PO: Precio ofertado por el licitador a valorar

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado aplicada la fórmula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales.

Las ofertas que iguallen el presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos.

- CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Memoria Técnica: De 0 a 25 puntos.

Características Técnicas, ubicación, distribución, formas de fijación, anclaje, cantidad, dimensiones y demás aspectos que deberán figurar en la Memoria Técnica a presentar por el licitador

CLÁUSULA 22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta económica se considere anormal, son los siguientes:

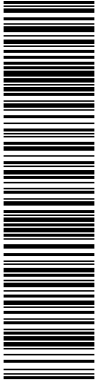
- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20% respecto de la otra oferta presentada.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del 18% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas.

En tal caso se dará audiencia a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de **CINCO días hábiles** contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta y se seguirá de acuerdo con lo establecido en los arts. 149 y 201 de la LCSP.

CLÁUSULA 23.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, VALORACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura del sobre nº1 se realizará por la Mesa de contratación, la cual analizará las declaraciones responsables y ROLECE

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 19 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749) IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC84CCCE07F648A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.aspx?idoc=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en las declaraciones responsables lo comunicará y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de **dos días hábiles** para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, en su caso, se dará a conocer en el acto público, de apertura y lectura de las ofertas económicas y demás criterios establecidos en los presentes pliegos. El órgano de contratación notificará, con la debida antelación, a los licitadores, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas, mejores ofertadas y certificados de solvencia técnica presentados.

Una vez realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de la oferta económica, ésta elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

CLÁUSULA 24.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si tras la apertura de las ofertas, dos o más empresas licitadoras hubieran obtenido la misma puntuación; de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios sociales, por orden de prioridad, para el desempate:

- 1) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

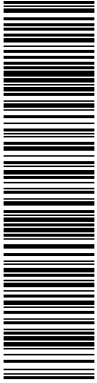
La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo y estarán referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

CLÁUSULA 25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento formulado por el Servicio de Contratación, deberá presentar documentación:

- Constitución de la garantía definitiva
- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 20 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749) IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC94CCCE07F648B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientoobbaqa.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

- Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. ANEXO V

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, deberán presentar además un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el pliego, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores (ROLECE), la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art 149 LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando en todo caso el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art 153.3 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLÁUSULA 26.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

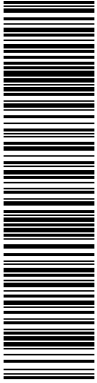
El contrato se perfeccionará con su formalización realizada por el órgano de contratación en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art 151 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CLÁUSULA 27.- RIESGO Y VENTURA

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 21 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749/IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC94CCFE07F648B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el art 197 de la LCSP el cual no podrá solicitar alteración del precio del contrato o indemnización, excepto por alguna de las causas establecidas en este pliego o por la legislación vigente.

CLÁUSULA 28.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado y que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

CLÁUSULA 29.- SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

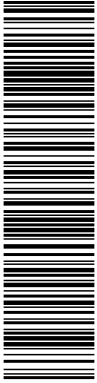
f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

CLÁUSULA 30.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 22 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749) IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F644B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identificadores.do?ent_id=1&idoma=1

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del suministro objeto de este pliego, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas, en su oferta y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación este Ayuntamiento dé al contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 31.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art 202 de la LCSP:

- Condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

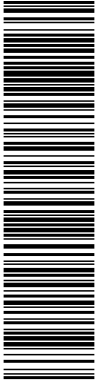
- ✓ La promoción del reciclado de productos (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- ✓ De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes.

CLÁUSULA 32.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se consideran **obligaciones contractuales esenciales, además de las establecidas como condiciones especiales de ejecución del contrato**, cuyo incumplimiento puede ser causa de resolución las siguientes:

1. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
2. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
3. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
4. En relación con el personal que ejecuta el contrato, el adjudicatario deberá adoptar las siguientes medidas, cuyo cumplimiento se considera igualmente «condición especial de ejecución del contrato»:
 - a. El contratista realizará todos los trabajos incluidos en este contrato con el personal previsto en el pliego de prescripciones técnicas y/o en su oferta, y garantizará que en todo momento el servicio se presta con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan.

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 23 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F6489A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



b. El personal que el adjudicatario destine a la ejecución de este contrato deberá tener la formación y experiencia exigido en su caso en el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato y/o ofertado por el adjudicatario, en todo caso adecuado a las tareas que va a desarrollar en ejecución de este contrato. Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo y/o funciones.

c. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Baza.

d. Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

e. El contratista procurará la estabilidad en el empleo del personal que entre sus funciones tenga la ejecución de este contrato, garantizando siempre que en caso de sustitución de personal se hace con otro que reúna los requisitos de titulación y/o experiencia exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable municipal del contrato.

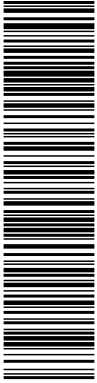
El personal que preste este servicio deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.

f. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva; concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.

g. El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento, y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a estos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acatan órdenes directas de ningún trabajador o representante municipal. Salvo en casos excepcionales debidamente motivados, el responsable municipal del contrato y el resto del personal del Ayuntamiento relacionado con el contrato en cuestión, únicamente mantendrá relación por razón de la ejecución del mismo con el responsable designado por la empresa, sin perjuicio de la debida relación de cordialidad y colaboración con el resto del personal del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo.

h. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse a la licitación, salvo acuerdo expreso entre empresa y la representación de los trabajadores.

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 24 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC94CCCE07F6489A560DC876D7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario podrá ser requerido, para presentar ante la unidad administrativa responsable del contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido durante la prestación de la ejecución.

El responsable municipal del contrato, en el caso de que así proceda elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

CLÁUSULA 33.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, la Junta de Gobierno Local, podrá introducir modificaciones en el mismo, de acuerdo a lo establecido con los arts 203 y 204 de la LCSP y de acuerdo al procedimiento establecido en los arts 191 y 207 de la citada norma, en el caso de que se produzcan nuevas necesidades en calles que actualmente se encuentran en obras o incluidos en los Anexos del PPT, así como en el caso de que se produzcan bajas de calles y plazas que no sean necesarias.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista, deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada LCSP y publicarse en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación de la misma.

En cualquier caso, el precio del contrato se alterará en más o menos, proporcionalmente a los trabajos encomendados y su cuantía no podrá superar el 10% del precio del contrato.

CLÁUSULA 34.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.1 Confidencialidad

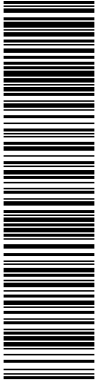
Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta, siempre que existan secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

1.2. Protección de datos.

El Ayuntamiento de Baza y la empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 25 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749) IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC84CCCE07F648B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados al Ayuntamiento de Baza, con motivo de la presente licitación serán incluidos en el registro de actividades de tratamiento con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar al Ayuntamiento de Baza dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Baza, Plaza Mayor ,4 Baza 18800 Granada o en la dirección de correo electrónico delegadodeproteccion@ayuntamientodebaza.es

CLÁUSULA 35.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy grave los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 2 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

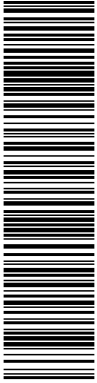
Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del contrato e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 26 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC84CCCE07F644B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA 36.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los art. 211 y 313 de la LCSP. Además, serán también causas de resolución:

1. El incumplimiento de las condiciones ofertadas y valoradas en los criterios de adjudicación.
2. Cuando el adjudicatario no cumpla con sus obligaciones y compromisos en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de RRLL.
3. La obstrucción a la facultad de control del servicio de los responsables del contrato.
4. La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la administración.
5. El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
6. El incumplimiento por parte del contratista, durante la fase de ejecución del contrato, de las obligaciones esenciales referidas en la cláusula 31 del presente pliego

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el art 109 del RGLCAP en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la citada LCSP.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

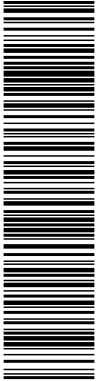
D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial:

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 27 de 31	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC84CCCE07F644B9A560DC876DF7A9A57D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1

Ayuntamiento de BAZA



- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO II
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

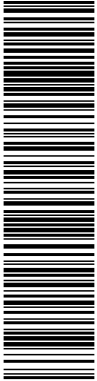
- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 28 de 31	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC84CCCE07F644B9A560DC876DF7A9A57D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %
_____ %

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma) (FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

**ANEXO III
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

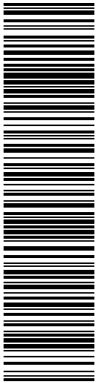
D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:

- **NO** tiene previsto subcontratar.

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 29 de 31	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F684B9A560DC876D7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/9443portal/verificadoc.aspx?id_documento=1

Ayuntamiento de Baza



- **SI** tiene previsto subcontratar

En caso afirmativo, señalar:

- la parte del contrato que tiene previsto subcontratar: :.....
- el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
- Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:
Nombre o perfil empresarial 1:.....
Nombre o perfil empresarial 2:.....
Nombre o perfil empresarial 3:.....

Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos

En caso afirmativo, señala nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

- Nombre o perfil empresarial 1:.....
- Nombre o perfil empresarial 2:.....
- Nombre o perfil empresarial 3:.....

**ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

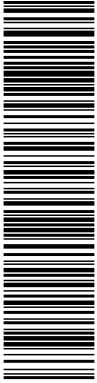
- Se compromete, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas :

Base-----(€)
IVA-----(€)
Total-----(€)

(Lugar, fecha, firma)

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 30 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL_8B2AF6DC84CCCE07F644B9A560DC876DF7A9A57D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

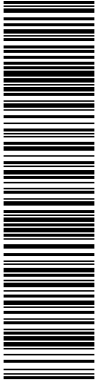
- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de; por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

DOCUMENTO 074.OTROS: PCAP ALUMBRADO NAVIDAD ANTICIPADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPE34-AX7KE-DZDRL Página 31 de 31	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437749 IPE34-AX7KE-DZDRL 8B2AF6DC94CCCE07F644B9A560DC876DF7A9A57D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- Emplea a 50 o más trabajadores:
 - Cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - No cuenta con un plan de igualdad.
- Emplea a menos de 50 trabajadores.

(Lugar, fecha y firma)